



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 1054 -2025-UNSAAC.

Cusco, 04 AGO 2025

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:**

**VISTO**, el Oficio Virtual N° 563-2025-OCRI-UNSAAC, registrado con el Exp. N° 860072 cursado por el **M. Sc. Ing. ENRIQUE SALOMA GONZALEZ**, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, solicitando **AUTORIZACION Y SUBVENCION ECONOMICA** a favor de la estudiante **LUZ NOEMI HUILLCA CCOTOHUANCA**, con código de matrícula N° 231844, de la Escuela Profesional de Historia de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNSAAC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente de visto, el **M. Sc. Ing. ENRIQUE SALOMA GONZALEZ**, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, hace de conocimiento que la Estudiante **LUZ NOEMI HUILLCA CCOTOHUANCA**, de la Escuela Profesional de Historia de la Facultad de Ciencias Sociales, con Código de Matrícula N° 231844, ha sido aceptado para realizar estudios en el Programa de Movilidad Académica presencial durante el Semestre Académico 2025-II, en la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas – Sede Medellín, de la Universidad Nacional de Colombia, en el marco del Convenio Bilateral firmado entre dicha Universidad y la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, por el periodo comprendido del 25 de agosto al 13 de diciembre de 2025, tal como se puede apreciar de la Carta N° N.1.007-02372-25 de la Dirección de Relaciones Exteriores;

Que, con tal motivo, la mencionada estudiante viene solicitando subvención económica en el importe de **S/ 8,000.00 (OCHO MIL con 00/100 SOLES)** para cubrir pasajes aéreos nacionales e internacionales, seguro médico internacional, alimentación y alojamiento para constituirse en la Universidad Nacional de Colombia, asimismo se señala que, **NO ES BECARIO PRONABEC**;

Que, al respecto, por Resolución N° CU-601-2024-UNSAAC se actualiza el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la UNSAAC, que en el Anexo 1, Ítem Actividades Académicas, sub ítem 1.4.2 Intercambio Estudiantil Internacional, Pasantías Sin Beca, se subvencionará costo de pasajes aéreos nacional e internacional, seguro médico internacional, alimentación y alojamiento en el importe de S/8,000.00;

Que, obra en el expediente la Constancia de Matrícula, otorgada por la Unidad de Centro de Cómputo de la UNSAAC, señalando que dicho estudiante está matriculado en el Semestre Académico 2025-I;

Que, conforme a lo señalado, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002199-2025, precisando la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y ha dispuesto se emita la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

**RESUELVE: PRIMERO.- AUTORIZAR** la participación de la Estudiante LUZ NOEMI HUILLCA CCOTOHUANCA, de la Escuela Profesional de Historia de la Facultad de Ciencias Sociales, con Código de Matrícula N° 231844, para realizar estudios en el Programa de Movilidad Académica presencial durante el Semestre Académico 2025-II, en la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas – Sede Medellín, de la Universidad Nacional de Colombia, por el periodo comprendido del 25 de agosto al 13 de diciembre de 2025, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración de la Institución, otorgue Subvención Económica a favor de la estudiante Estudiante LUZ NOEMI HUILLCA CCOTOHUANCA, en el importe de **S/ 8,000.00 (OCHO MIL con 00/100 SOLES)** a fin de solventar gastos de pasajes aéreos nacional e internacional, seguro médico internacional, alimentación y alojamiento, con ocasión de sus estudios en el Programa de Movilidad Académica presencial durante el Semestre Académico 2025-II;

**TERCERO.- EL EGRESO** que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002199-2025, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDA** la obligación de la estudiante de presentar ante la Dirección General de Administración, rendición de cuentas documentada con los comprobantes de pago que constituye la sustentación de gastos, en el término de diez (10) días calendario de su retorno a la ciudad del Cusco; igualmente presentará informe ante el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, Director de la Escuela Profesional de Historia, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), sobre el cumplimiento de los estudios realizados en la Universidad Nacional de Colombia.

**QUINTO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe).

La Dirección General de Administración, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y el Director de la Escuela Profesional de Historia, adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- S.U. TESORERÍA.- S.U. INTEGRACION CONTABLE.- S.U. EJECUCION PRESUPUESTAL.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- OCRI.- FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.- DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE HISTORIA.- Est. LUZ NOEMI HUILLCA CCOTOHUANCA.- U. CENTRO COMPUTO.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- OFICINA COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO SG.: ECU/MMVZ/MQL/EMM.-

**Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.**

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 0000002199**  
 (EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : JULIO

FECHA APROBACION : 30/07/2025

FECHA DE DOCUMENTO : 30/07/2025

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 1467-2025-UPP

JUSTIFICACIÓN :

EXP 860072 SUBVENCION ECONOMICA PARA LA ESTUDIANTE LUZ NOEMI HUILLCA CCOTOHUANCA DE LA EP DE HISTORIA PARA MOVILIDAD ACADEMICA EN LA UNAL COLOMBIA SEMESTRE 2025-I NO ES BECARIA PRONABEC

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRGPRODI/PRYACT/IA/IBR FN. DIV GRPF META FF.RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
---	-------

**0001 INICIAL**

0066 3000785 5005881 22 048 0109 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	8,000.00
0054 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE	8,000.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	8,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	8,000.00
2.5 OTROS GASTOS	8,000.00
2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	8,000.00
2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	8,000.00
2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	8,000.00
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	8,000.00

<b>TOTAL</b>	<b>8,000.00</b>
--------------	-----------------

<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>8,000.00</b>
----------------------------	-----------------

<b>TOTAL NOTA</b>	<b>8,000.00</b>
-------------------	-----------------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mdo. Washington Barrios Pacheco Puma  
 JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación  
 Sello Y Firma

Aprobado por Resolución R.  
N° 1054-2025-UNSAAC